

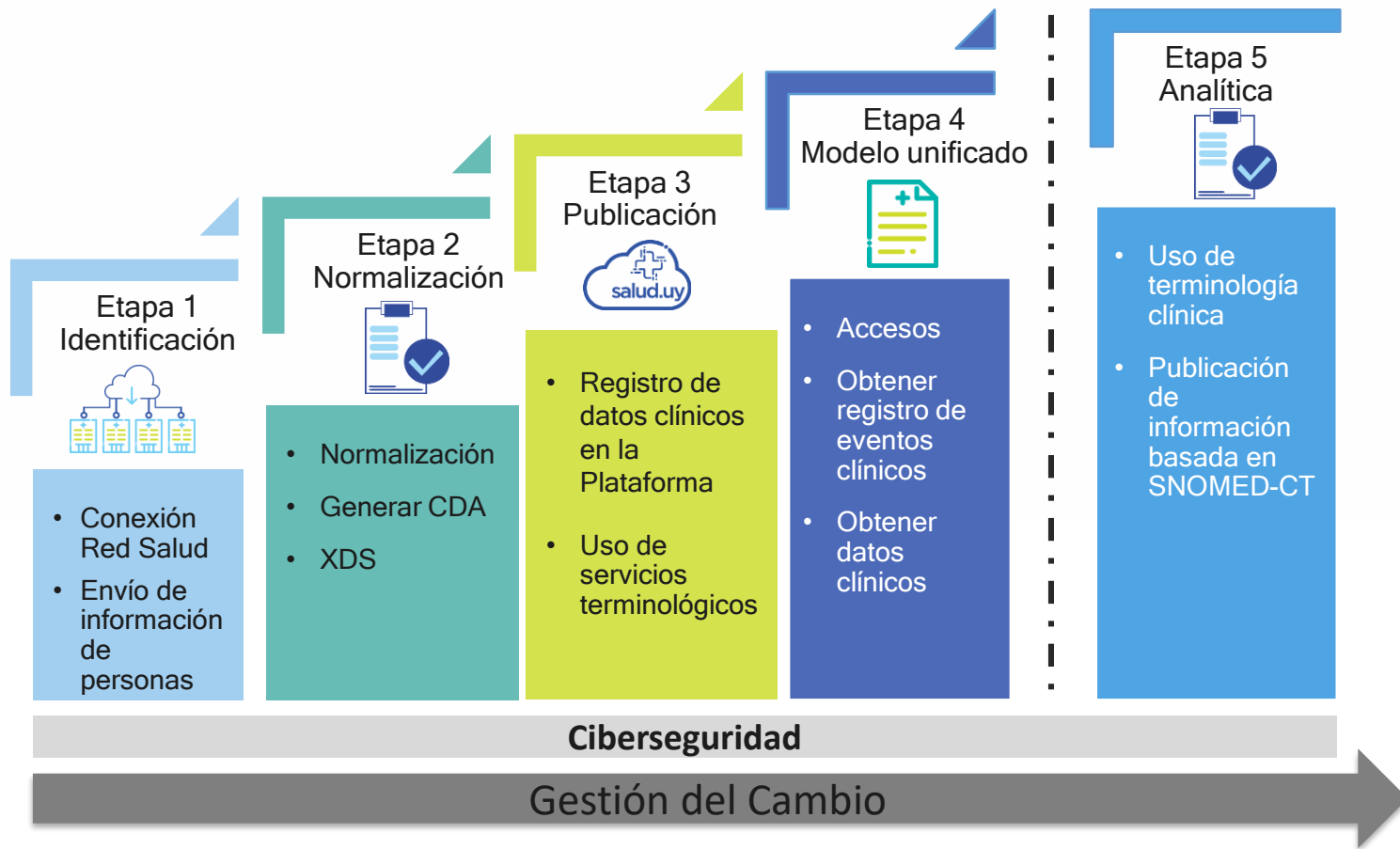


Salud Digital: aportando a la equidad en salud

Ordenanza 1017/019

Ing. Pablo Orefice
Ing. Mauricio Bouza

INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO



INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

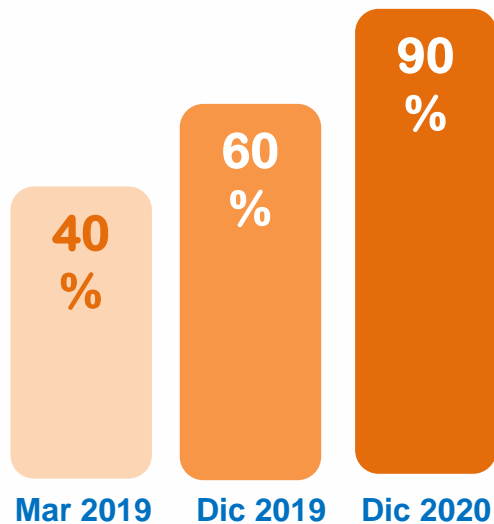
Etapa 5 Analítica



- Uso de terminología clínica
- Publicación de información basada en SNOMED-CT

- Necesidad de contar con información **semántica** y **estructurada** de los eventos asistenciales
- Busca fortalecer los procesos de **gestión** y de **toma de decisiones** en los procesos asistenciales
- Ayuda al **monitoreo** de las políticas públicas y objetivos sanitarios que promueve el MSP.
- Se definieron los conjuntos mínimos de datos en los últimos años y SNOMED CT como terminología de referencia en Uruguay

NIVEL DE REGISTRO



% eventos de salud
en HCEN

Las instituciones de salud deberán **mantener** los niveles de registro de eventos alcanzados en las metas de la etapa 3 del plan de adopción de HCEN.

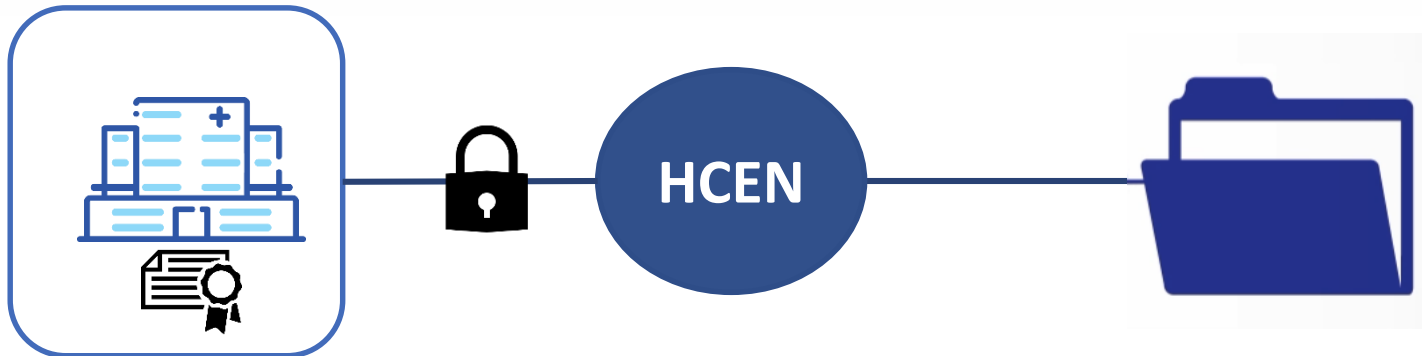
Aplica a todas las instituciones de salud públicas y privadas

ALMACENAMIENTO DEL CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

- ❖ Las instituciones, para interactuar con la plataforma de salud, deberán contar con un certificado de persona jurídica.
- ❖ El certificado debe estar almacenado bajo el control de la institución.



Se cuenta con un plazo de **6 meses** para su implementación.



EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Para todos las consultas que las instituciones de salud realicen a HCEN se debe incluir:

- un identificador único de la orden de servicio
- la identificación de la Institución
- la persona que lo solicita
- un campo libre para observaciones



Se cuenta con un plazo de **2 meses** para su implementación.



REGISTRO EN 24 HORAS

Las Instituciones de salud deberán registrar el 80% de los documentos clínicos electrónicos en el Registro de Eventos en un plazo de 24 horas de ocurridos.

El porcentaje se medirá sobre los eventos efectivamente registrados por la institución en cada mes.

Esta obligación no es aplicable a:

- Los Institutos de Medicina Altamente Especializada
- Los documentos clínicos digitalizados para todos los prestadores de salud.



Se cuenta con un plazo de **2 meses** para su implementación.



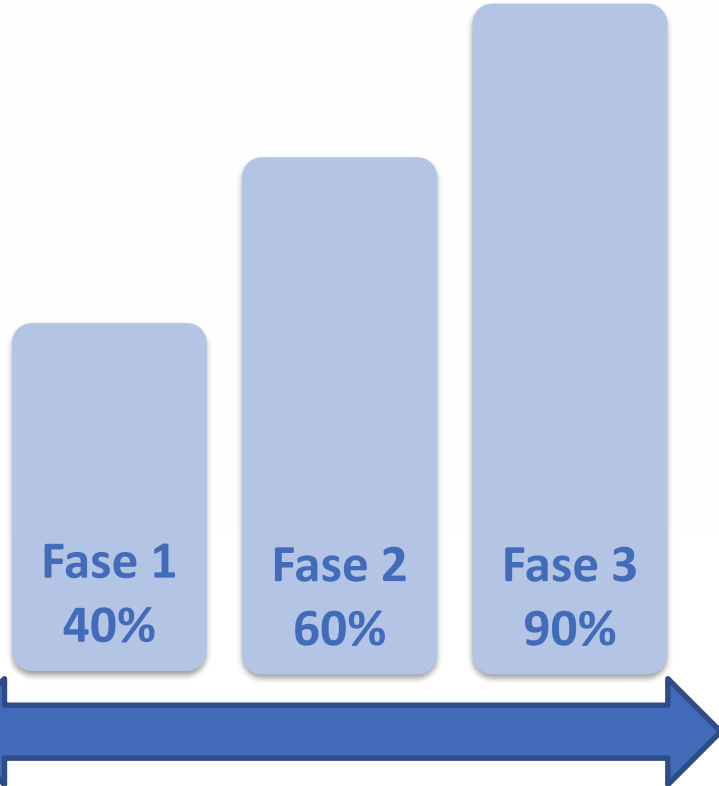
CONJUNTO MÍNIMO DE DATOS (CMD)

Se definen **3 fases** incrementales.

Los porcentajes establecidos en cada fase se medirán tomando en cuenta los eventos registrados de los siguientes tipos de CDA:

- **Documento** de consulta de urgencia-emergencia centralizada.
- **Documento** de consulta de urgencia-emergencia extrahospitalaria
- **Documento** de consulta no urgente
- **Documento** de egreso de internación

Se deberá estructurar con **CDA nivel 3**.



CONJUNTO MÍNIMO DE DATOS (CMD)



Instituciones	Fase 1	Fase 2	Fase 3
Prestador Integral de más de 50.000 usuarios	4 meses	12 meses	24 meses
Prestador Integral de hasta 50.000 usuarios	8	16	28
Seguros integrales	8	16	28
Servicios Públicos de Salud	10	18	30
Prestadores Privados Parciales de más de 50.000 usuarios	8	16	28
Emergencia Médico Móvil de entre 15.000 y 50.000 usuarios	10	18	30



IMPLEMENTACIÓN DE VISORES HCEN

Salud.uy disponibilizará una **guía para la implementación** de visores clínicos.

Las instituciones deberán implementar las recomendaciones de la guía respecto a usabilidad e integración con HCEN.



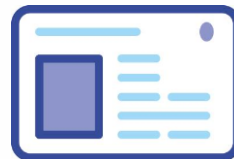
No se define plazo para el cumplimiento en esta ordenanza .

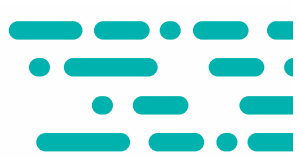
CANAL PRESENCIAL – GESTIÓN DE ACCESOS

- ✓ Actualmente se puede realizar el trámite de gestión de accesos a HCEN en los puntos de atención a la ciudadanía.
- ✓ Todas las instituciones de salud deberán disponer de un canal presencial para la gestión electrónica de los permisos de HCEN.
- ✓ Salud.uy brinda la interfaz de usuario para realizar el trámite.
- ✓ Cada institución debe implementar el proceso interno en la oficina de atención al usuario o similar.



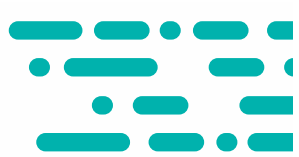
Se cuenta con un plazo de **6 meses** para su implementación





¿PREGUNTAS?





¡MUCHAS GRACIAS!

